

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el art. 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expte.:

1 03/5819; Interesado: Abdelah Haddu Al-Lal; D.N.I. 45.307.185; Localidad: Melilla; Fecha: 03/11/2003; Art. L.O. 1/92, 21 Feb. 23.a).

2 03/5812; Interesado: José Javier Alvarez Moro; D.N.I. 09.330.016; Localidad: Melilla; Fecha: 05/11/2003; Art. L.O. 1/92, 21 Feb. 25.1.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la provincia a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Málaga, 30 de enero de 2004.

El Secretario General. Miguel de Nova Pozuelo.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL  
DERECHOS CIUDADANOS

**408.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que en caso contrario serán enviadas a la Delegación Provincial de Hacienda para su cobro en vía de apremio.

Expte.:

1 03/4539; Interesado: Gonzalo de la Corte Correa; D.N.I. 79.017.197; Localidad: Melilla; Fecha: 04/11/2003; L.O. 1/92, 21 Feb. 23.a); Cuantía: 301,00 €

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la provincia a efectos de notificación según lo dis-

puesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Málaga, 4 de febrero de 2004.

El Secretario General Acctal.

José Luis Guerrero de Miguel.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO

**409.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.<sup>o</sup>=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 30 de enero de 2004.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.